



ALCALDÍA MUNICIPAL

Jesús de Otoro, Intibucá

Tel. 2784-4041

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



REQUISITOS PARA AUTORIZACION DE PERMISO DE OPERACIÓN

La apertura de negocios dentro del término municipal deberá regirse de acuerdo a la ley de municipalidades y el plan de arbitrios vigente para su debida autorización por lo que debe cumplir con los siguientes requisitos.

- PRESENTAR SOLICITUD POR ESCRITO
- PRESENTAR COPIAS DEL R. T. N.
- PRESENTAR CONSTANCIA DE LA D.N.I.C.
- PRESENTAR COPIA DE LA COSTITUCION DE COMERCIANTE.
- PRESENTAR CONSTANCIA DE TRAMITE DE REGISTRO SANITARIO (cuando se trate de Restaurantes, Cafeterías y Glorietas, Mercaditos, Supermercados, Abarroterías y Pulperías)
- PRESENTAR SOLVENCIA MUNICIPAL Y (BIENES INMUEBLES SI LOS TUBIERE)
- ESTABLECER CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POR ESCRITO DE ACUERDO A LA LEY DE INQUILINATO.
- FOTOCOPIA DE LOS DOCUMENTOS PERSONALES.

NOTA:

- En caso de Centros Educativos Privad
- os deberá acreditar con constancias de tener en trámite con la Secretaria de Educación el registro del Centro Educativo.
- En caso de solicitudes para talleres de cualquier tipo deberá acreditar con Título o Diploma que de fe de la veracidad de su experiencia del tipo de negocio que solicita.
- Para vehículos de transporte deberán presentar documentación extendida por la Dirección de Transporte y documentos del vehículo.
- Para los Negocios de venta de bebidas alcohólicas estos deberán someterse a los *parámetros establecidos en la Ley de Policía y Convivencia Social con respecto a* que deberán ubicarse a más de 100 metros de los Centros Educativos, Hospitales, Iglesias etc.
- Para profesionales del derecho, consultores deberán presentar copia de título profesional, certificación de colegiación.

Nota: Si su negocio deja de operar deberá reportar por escrito a tributación el cierre definitivo o temporal.

Departamento de Tributación

Dirección Municipal de Justicia